



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8370/2025	La Junta de Gobierno Local	01/07/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8370/2025. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS A LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO.

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2025, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2024 y definitivamente en sesión plenaria de 30 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 16 de 24 de 5 de febrero de 2025 consta la aplicación presupuestaria 231-48004 que, recoge una subvención nominada por un importe de 15.000,00€ a favor de la Entidad "Asociación raíz del pueblo" inscrita en el registro de Asociaciones de Canarias con el nº G1/S1/11458-79/F mediante resolución de fecha 30/01 /1979.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2025, aprobado en sesión plenaria de 26 de diciembre de 2024, contempla textualmente:

"B.4. Asociación Raíz del Pueblo.

Denominación: Subvención nominada a la Asociación Raíz del Pueblo (CIF G-35048206)

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominada.

Objetivos y efectos: Colaborar con la realización del Proyecto SAM, Servicio de Atención a la Población Migrante del municipio de La Oliva. La función primera de la actividad es garantizar procesos y acciones locales para la promoción de la convivencia ciudadana e





intercultural en el lugar de residencia, contribuyendo a la promoción de la cohesión social y la superación de las dificultades derivadas de la diversidad cultural con el fin de la inclusión a los/as nuevos/as ciudadanos/as y emigrantes retornados.

Plazo: Año 2025.

Costes previsibles: 15.000€

***Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48004 del capítulo cuarto de los Presupuestos."*

Visto que consta en el expediente municipal memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cuál se pone de manifiesto que se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Entidad "ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO**"*, el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio, en estos términos:

El Ayuntamiento de La Oliva, de acuerdo con el art.25.2.e y 26.1.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de ejercer, competencias y en todo caso, prestar servicios para la *"Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"*, con carácter obligatorio al tratarse de un municipio mayor de 20.000 habitantes.

Figura en la memoria presentada por la Entidad referente, en su anexo IV y proyecto complementario, justificación de la necesidad de desarrollo del proyecto presentado, en los siguientes términos:

"Fuerteventura por su situación geográfica y por el potencial turístico, genera en los últimos años una demanda masiva de empleo en la isla, convirtiéndose en una isla de asentamiento para personas extranjeras que buscan oportunidades para mejorar sus situaciones personales, sociales y laborales. Hecho que viene transformando las características de la sociedad de la isla en un corto espacio de tiempo. Según muestreo de datos del Instituto Nacional de Estadística, obtenidos del Padrón Municipal de habitantes (Noviembre 2022) de 30.659 habitantes de población total, 14.594 personas son de nacionalidad extranjera y están empadronadas en el Municipio de La Oliva, representando con ello el 47,6% total de la población residente del Municipio.

Hubo un considerable cambio en datos de población extranjera en el año 2020, respecto al 2021 y a este año de 2022. Esto fue debido a la actualización de la base de datos del padrón del Ayuntamiento del año pasado. Marcando un considerable cambio sobre todo entre el año 2020 y el año 2021, además de que el aumento por desempleo a consecuencia de la pandemia hizo que muchas personas decidieran salir de la Isla. Sabemos que el proceso migratorio es el fenómeno resultante de grandes crisis políticas y económicas. Un continuo cambio de transformación sociodemográfica, ya no solo a nivel nacional sino





Internacional. Actualmente podemos acceder a un intercambio muy amplio de Información, de los constantes movimientos migratorios a nivel mundial, siendo una herramienta eficaz y útil sobre estudios estadísticos y sociodemográficos de cambios acontecidos y de realidades existentes.

En el “*PLAN INSULAR DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DE FUERTEVENTURA 2023 – 2026*” se señala que, según la proyección de la población nacional-para el periodo 2018-2068- elaborada por el INE, Canarias junto con Madrid y Baleares serán las Comunidades Autónomas donde se registre mayores incrementos relativos de su población, en los próximos 15 años. En concreto, el INE vaticina que, aunque en Canarias habrá más defunciones que nacimientos en los próximos tres lustros y además las Islas también perderán población por la marcha de población local a otros lugares de España; sin embargo, esas mermas se verán más que compensadas por la llegada de población procedente de otros países (saldo migratorio positivo).

Por otro lado, el estudio realizado por el Consejo Económico y Social de Canarias, “*Estrategia nacional frente al resto demográfico*”, muestra que las tasas de crecimiento de la población canaria presentarán una progresiva, aunque moderada, reducción de su ritmo de expansión.

Estos datos generales de Canarias y Fuerteventura, se pueden extender al municipio de La Oliva, donde la localidad de Corralejo, es una de las más elegidas por la población extranjera para fijar su residencia.

En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En ella se reconoce que la migración internacional es parte integral del desarrollo sostenible. La integración de la migración en el nuevo marco para el desarrollo mundial plantea una serie de nuevos retos para los sistemas estadísticos nacionales. Habrá que hacer un mejor uso de las fuentes de datos existentes, y desarrollar nuevos métodos para recopilar datos sobre la migración; en particular:

- Los censos deberán proporcionar datos más desglosados según la situación migratoria para velar por que “ningún migrante se quede atrás”— el principio rector de la Agenda 2030. Dado que en muchos países ya están en curso los preparativos nacionales para la ronda de censos de 2020, se alienta a los países a que sigan incluyendo preguntas para identificar a los migrantes (país de nacimiento, país de nacionalidad y año/período de llegada), tal como se recomienda en los Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Vivienda.
- La compilación y el análisis de datos administrativos de las fuentes nacionales deberán indicar mejor los flujos migratorios mundiales y las respuestas de política.
- Las encuestas deberán incluir más preguntas sobre la migración, para recopilar datos más completos sobre este fenómeno a nivel nacional e internacional.





- Cabe vigilar y aplicar debidamente las fuentes de datos innovadoras, como las fuentes de Big Data, para seguir de cerca los flujos migratorios y velar por el registro de todos los migrantes.

Desde nuestro enfoque dimensional del proyecto SAM referente al servicio que ofrece La Asociación Cultural Raíz del Pueblo financiado por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Oliva, pretende en todo momento dar respuesta a las demandas formuladas por la población migrante, que según los datos presentados estará en aumento. Es su eje central, la función de un servicio gratuito que procura en todo momento atender, informar, asesorar y orientar a la persona sobre las necesidades sociales y culturales que pueda estar necesitando. Pero hemos de añadir que también y por necesidad se ha ampliado las atenciones del servicio, realizándose con ello acciones de intermediación con la persona interesada hacia otros recursos existentes y determinantes para la consecución de su proceso de regulación administrativa. Mediación con recursos de la administración pública en el ámbito local, insular e incluso nacional. Llegar a los objetivos que marca la agenda 2030 de entre ellos "El de contar con instituciones sólidas y comprometidas con la igualdad y la justicia social para un mundo mejor y más justo. Trabajando con las administraciones públicas para que sean ejemplares y den respuesta a las necesidades de las personas". Paz, justicia e instituciones públicas (objetivo 16. agenda 2030. 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible).

SAM, como un servicio que parte de una acogida y de un proceso de orientación hacia la población migrante para que pueda conocer y acceder como cualquier otro/a ciudadano/a de La Oliva a los diferentes recursos del Municipio. Una información enfocada al conocimiento de las normas y valores fundamentales de la sociedad receptora, al de una orientación y/o asesoramiento jurídico administrativo básico y al de la derivación a los servicios públicos u otras entidades sociales existentes.

Desde SAM se considera que uno de los ejes fundamentales, es el de ser un itinerante personalizado, punto de partida con el que se dará comienzo al proceso de integración de los extranjeros. Contextualizando con ello hacia esa integración normalizada y deseada. Es por eso, que disponiendo de este Servicio de Atención desde lo público, transversalmente se está realizando un trabajo simultáneo de sensibilización hacia toda la población. Se trabaja sobre el importante número de factores relacionados con la diversidad cultural que afectan al acceso, al uso y a la prestación de los servicios sociales básicos y públicos característicos del sistema de bienestar, como son; la educación, la sanidad, el empleo, la atención al ciudadano, el soporte lingüístico en el caso que se detectase la necesidad, la participación social, el empadronamiento, la nacionalidad, la normativa, etc. Para ello es necesario aplicar políticas enfocadas a gestionar la diversidad cultural, sin imponer culturas, que introduzca estrategias que fluyan hacia una identidad cambiante y en evolución.

Después de mantener en funcionamiento la oficina de atención a población migrante en los últimos años se constata que la población de origen extranjero en el Municipio de La Oliva refleja las siguientes características y rasgos:

- * Considerable nivel de asentamiento y arraigo de miles de personas de origen extranjero





** Presencia de un amplio grupo de población extranjera procedente de la UE y afincada en el municipio.*

** Con respecto a años anteriores, aumento de la población de origen colombiano, frente a la de Venezuela.*

** Incremento de familias de emigrantes de la comunidad autónoma, siendo muy significativa el retorno desde Venezuela.*

** Amplio sector de nacionalizados/as como españoles/as, tendencia que irá en progresivo aumento, muchos de ellos/as con doble nacionalidad.*

** Segmento amplio de personas de origen extranjero que viven en familia, con toda o parte de la familia nuclear y, en su caso, extensa, tras los amplios procesos de reagrupación familiar, de derecho y de hecho.*

** Intensos procesos de diversificación social, en lo cultural, lo lingüístico y lo religioso, así como en diferentes ámbitos.*

** Existencia de un nutrido segmento de la juventud con padres extranjeros.*

** Relevancia de personas que solicitan la protección internacional y el asilo político, como es el caso de originarios de Colombia y Venezuela.*

Además, la inexistencia de proyectos de gestión de la interculturalidad, ni por parte de la administración ni del tercer sector, donde se contemple la diversidad como factor a tener en cuenta para la integración bidireccional en busca de la convivencia y la falta de estructuras participativas en las que la población en general del municipio sea protagonista activa y tenga la posibilidad de transformar el entorno, de ser escuchada y encontrar los cauces para hacer efectivas sus propuestas, hace del programa SAM un instrumento válido de diagnóstico de la realidad y de respuesta a parte de las necesidades detectadas y derivadas de la interculturalidad y establecer cauces de diálogo entre los distintos agentes sociales de intervención en el ámbito de inmigración, dando protagonismo a la sociedad civil y favoreciendo la inclusión a los/as nuevos/as ciudadanos/as y emigrantes retornados."

Visto que consta informe jurídico y de intervención FAVORABLES a la aprobación del convenio.

Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, **previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios**, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 6 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de Municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.





Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2286 de 26 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA “ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO”, por el que se otorga una subvención nominativa a favor de la Asociación por importe de 15.000,00 euros para el desarrollo del Proyecto "Servicio de Atención a Migrantes – SAM 2025", **por procedimiento de urgencia**, por no poder la Entidad dar comienzo al desarrollo de las actividades previstas dentro de su programación anual, sin los fondos públicos a recibir de esta Administración Local.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal, a los efectos oportunos, a la Asociación Sociocultural Raíz del Pueblo, al Departamento de Servicios Sociales, y al Departamento de Transparencia Municipal

TERCERO.- Dar cuenta del Convenio aprobado y suscrito por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3C5DPZFJKQ2S6FPXZE9KFN9HS
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

